

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Delegación Provincial en uso de las competencias por la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004, anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y a aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública y serán presentadas en el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sita en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja,

en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del puesto que se solicita y deberá ir acompañada de un «Curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de permanencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos desempeñados en la Administración Pública.
- Años de servicio.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino por convocatoria pública.

Córdoba, 2 de junio de 2005.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO

TAG	Código	Denominación	Número	Dato	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	ÁREA FUNCIONAL/ÁREA RELACIONAL Cat. Profesional	C.D. C.E.	C. Específico		Exp	Titulación		Formación
											RFIDP	EUROS				
I	6703110	SECRETARIO GENERAL	I	I	FLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	16,088.52	3			CÓRDOBA	

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para

el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañado de currículum vitae, en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Centro de destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Código P.T.: 6682810.

Denominación del puesto: Gabinete Redes Internas.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Area relacional:

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 15.441,60 euros.

Cuerpo: P-A2.

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de puestos

de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañado de currículum vitae, en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 1 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

HA RESUELTO

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica.
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.
 Código P.T.: 2717410.
 Denominación del puesto: Sv. Administración General.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Modo accs.: PLD.
 Area funcional: Admón. Pública.
 Area relacional:
 Nivel C.D.: 28.
 C. Específico: 16.757,04 euros.
 Cuerpo: P-A11.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro directivo y localidad: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
 Centro de destino: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
 Código P.T.: 6893410.
 Denominación del puesto: Consejero Técnico.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Modo accs.: PLD.
 Area funcional: Tecn. Inform. y Telec.
 Area relacional: Admón. Pública.
 Nivel C.D.: 28.
 C. Específico: 16.757,04 euros.
 Cuerpo: P-A2.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1 y 8.2 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

Primero. Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, las resoluciones definitivas del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican, definitivamente, las plazas ofertadas en las especialidades que se citan, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador:

- Oftalmología.
- Radiodiagnóstico.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas definitivas del segundo procedimiento de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Area, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el procedimiento de cierre de la fase de provisión.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1, 8.2 y 8.3 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA

núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, las resoluciones definitivas del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican definitivamente las plazas ofertadas en las especialidades que se citan, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador:

- Aparato Digestivo.
- Cirugía General y Aparato Digestivo.
- Medicina Interna.
- Neurología.
- Traumatología.

Segundo. Publicación de listados definitivos.

Anunciar la publicación de las listas definitivas del segundo procedimiento de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Tercero. Inicio del procedimiento de cierre de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, el procedimiento de cierre de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Areas que se citan en el Anexo I.

De conformidad a lo establecido en la citada base 8.3 de la convocatoria, el cierre de la fase de provisión consistirá en la adjudicación, centralizada y automática, de las plazas vacantes o no adjudicadas en el segundo procedimiento de provisión, atendiendo a la puntuación obtenida en los apartados 2 y 3 del baremo que figura como Anexo V de la Resolución de convocatoria y por su orden.

Cuarto. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino y especialidades que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

En este nuevo procedimiento de provisión se ofertan las plazas no adjudicadas, o que hayan resultado vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión.

Quinto. Participantes.

1. Conforme a lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, sólo pueden participar en este procedimiento de cierre de la fase de provisión aquellos concursantes que han participado en el segundo procedimiento y no han resultado adjudicatarios de plaza en el mismo.

2. Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 19 de enero de 2004 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la especialidad a que ahora concursa, y que habiéndose presentado a las entrevistas del segundo procedimiento de provisión no haya obtenido destino definitivo en la resolución del mismo.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en este procedimiento de cierre de la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría y especialidad correspondiente.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud -concedido en fecha anterior al inicio del primer procedimiento de provisión-, en algunas de las especialidades que se citan en el Anexo I, deberá participar obligatoriamente en este procedimiento de cierre de la fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la especialidad en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas que se le oferten en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este procedimiento de cierre de la fase de provisión, o que no pueda participar por no haber concurrido al segundo procedimiento, así como aquel que aun participando en esta fase de cierre no solicite todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Sexto. Participación en el procedimiento de cierre de la fase de provisión.

Para participar en este procedimiento de cierre de la fase de provisión los concursantes deberán personarse en la sede de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, sita en Sevilla, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, el próximo día 24 de junio a las 11 horas.

En dicho acto, los concursantes manifestarán su voluntad de participar en este procedimiento de cierre de la fase de provisión y procederán a elegir, en su caso, un centro de destino de entre los que se le oferten.

Dicho acto estará presidido por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, o persona en quien delegue, y en el mismo estarán presentes todos los participantes de la especialidad convocada. Asimismo podrá asistir un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

De todas las actuaciones se levantará acta que será firmada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, o persona en quien delegue, por los representantes sindicales que asistan al acto, y por uno de los participantes.

Séptimo. Elección de centro de destino.

El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, o persona en quien delegue, procederá a llamar al participante de mayor puntuación y le instará a que elija un centro de

destino de entre los ofertados en el Anexo I. Sucesivamente irá llamando al resto de participantes para que vayan eligiendo las plazas sobrantes.

El orden de llamamiento vendrá establecido por la puntuación obtenida por cada concursante en la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión.

Octavo. Resolución definitiva.

Finalizado dicho acto, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional procederá a dictar la Resolución prevista en la base 8.4 y 8.5 de la convocatoria por la que se resolverá definitivamente el proceso extraordinario de consolidación de empleo de las especialidades citadas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO DISTRIBUCION DE PLAZAS

ESPECIALIDAD: APARATO DIGESTIVO

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
GRANADA	49232	HOSPITAL DE BAZA	1
MALAGA	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA	1
TOTAL PLAZAS			2

ESPECIALIDAD: CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CORDOBA	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA	1
TOTAL PLAZAS			1

ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
JAEN	69226	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	1
MALAGA	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA	1
TOTAL PLAZAS			2

ESPECIALIDAD: NEUROLOGÍA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
SEVILLA	89224	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
TOTAL PLAZAS			2

ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CADIZ	29223	HOSPITAL DE LA LINEA	2
JAEN	69215	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	1
TOTAL PLAZAS			3

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los Contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjun-

tando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a FEDER: Los contratos convocados en el Anexo I, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI, Anexo VII y Anexo IX, están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de junio de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Caracterización del aerosol atmosférico mediante métodos ópticos en la superficie y en la columna atmosférica. Pandora-Calipso. CGL-2004-05984-C07-03 (Ref. 930)

Investigador responsable: Don Lucas Alados Arboledas.
Funciones del contratado: Laborales asociadas al proyecto de investigación Pandora-Calipso.
Requisitos de los candidatos: Doctor en Física.
Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.115,15 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Conocimientos sobre el aerosol atmosférico: Propiedades radiativas, métodos de medida. Conocimientos sobre fotometría solar.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Lucas Alados Arboledas.
- Sr. don Francisco José Olmo Reyes.

ANEXO II

2 contratos de Apoyo Técnico a la Investigación adscritos al Proyecto de Investigación y Desarrollo en nuevas tecnologías y modernización de la agricultura y el sector pesquero (Consejería de Agricultura y Pesca) (Ref. 936)

Investigador responsable: Don Manuel Ruiz Rejón.

Funciones del contratado: Apoyo técnico a la investigación.

Requisitos de los candidatos: Formación Profesional Grado Medio (Laboratorio).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia de trabajo en laboratorios de genética molecular.
- Formación en el ámbito de laboratorios de genética molecular.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Manuel Ruiz Rejón.
- Sr. don Manuel Garrido Ramos.

ANEXO III

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo HUM 267 «El currículum y formación del profesorado-Juan Bautista Martínez Rodríguez» (Ref. 933)

Investigador responsable: Don Juan Bautista Martínez Rodríguez.

Funciones del contratado: Analizar software para el análisis de datos cualitativos, Realización de aplicaciones de proyectos de investigación con el software correspondiente, Creación de un sistema de indicadores para evaluar los programas de tratamiento de datos cualitativos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Pedagogía.
Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 9 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos en la evaluación del software para el tratamiento cualitativo de datos.
- Utilización de programas informáticos: Best, Ethnograph, Aquad, Inspiration y Decision Explorer.
- Experiencia en el manejo de los programas anteriormente citados.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Enrique Rivera García.
- Sra. doña Cristina Moral Santaella.

ANEXO IV

1 contrato de Apoyo Técnico a la Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Problemas sociales en Andalucía» SEJ 129 (Ref. 935)

Investigador responsable: Don Antonio Trinidad Requena.
Funciones del contratado: Apoyo a la investigación.
Requisitos de los candidatos: Licenciados.
Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 700 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en investigación cualitativa y cuantitativa.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Antonio Trinidad Requena.
- Sr. don Manuel Herrera Gómez.
- Sra. doña Rosa María Soriano.

ANEXO V

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Estudio sust. antagonistas produc. por microorganismos» (Ref. 944)

Investigador responsable: Doña Dolores Eva Valdivia Martínez.

Funciones del contratado: Obtención de la bacteriocina AS-48 a escala preindustrial y su aplicación a sistemas alimentarios.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Biológicas o licenciatura homologada.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en el tema específico del contrato.

Miembros de la Comisión:

- Sra. M.^a Dolores Eva Valdivia Martínez.

ANEXO VI

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Lexicografía contrastiva: Aplicaciones a la traducción» (Ref. 945)

Investigador responsable: Doña Pamela Faber.

Funciones del contratado: Colaboración en desarrollo de ontología y base de datos terminológica.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Traducción o estudiante de último curso o 3.^{er} ciclo de dicha licenciatura.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 572,7 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Formación específica.
- Entrevista si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Pamela Faber.
- Sr. Miguel Vega.

ANEXO VII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Obtención de compuestos fenólicos a partir de residuos de la industria oleícola. Caracterización y estudio de sus propiedades antioxidantes. Aplicación en liposomas para uso farmacéutico/cosmético» (Ref. 946)

Investigador responsable: Doña Mercedes Monteoliva Sánchez.

Funciones del contratado: Extracción de compuestos fenólicos a partir de alpeorajo e investigación de las propiedades antioxidantes.

Requisitos de los candidatos: Titulado Superior.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.300 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Diploma de Estudios Avanzados del tercer ciclo obtenido en un programa de doctorado de Microbiología.
- Experiencia profesional en el campo de Medioambiente e investigación sobre biorremediación del alpeorajo.
- Conocimiento de técnicas relacionadas con la actividad a desarrollar.
- Conocimiento y experiencia de la lengua inglesa.
- Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Alberto Ramos Cormenzana.
- Sra. doña Mercedes Monteoliva Sánchez.

ANEXO VIII

1 contrato de Investigación adscrito al CAPDEA (Ref. 947)

Investigador responsable: Don Juan Montabes Pereira.

Funciones del contratado: Gestión de encuestas mediante CATI, analista político y técnico en consultoría.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.

- Currículum.

- Master en Estudios de Opinión.

- Experto en Técnicas Cuantitativas, en Técnicas Cualitativas.

- Formación teórica y práctica en CATI (entrevista telefónica asistida por ordenador), formación teórica y práctica en VISUAL QSL (diseño de cuestionarios).

- Formación teórica y práctica en ATLAS.ti.

- Formación teórica y práctica en SPSS.Pc+.

- Experiencia investigadora previa.

- Experiencia docente en cursos, seminarios y/o master.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Juan Montabes Pereira.

- Sra. doña Carmen Ortega Villodres.

ANEXO IX

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Oncología básica y clínica» (Ref. 948)

Investigador responsable: Don Vicente Pedraza Muriel.

Funciones del contratado: Colaboración en las tareas de investigación científica del grupo.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura afín a Ciencias de la Salud.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Alumno de doctorado.

- Participación en proyectos de investigación.

- Conocimiento de técnicas de laboratorio (extracción de muestras biológicas, cromatografía, cultivos celulares).

- Buen nivel de inglés (hablado y escrito).

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Nicolás Olea Serrano.

- Sra. doña Mercedes Villalobos Torres.

ANEXO X

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Mejora en el compostaje de alpeorajo acondicionamiento microbiano y tecnológico» (Ref. 931)

Investigador responsable: Don José Martínez López.

Funciones del contratado: Estudios genéticos/fisiológicos de basidiomicetos degradadores de residuos de almazaras.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Biológicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.040,81 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia demostrada en técnicas de biología molecular (PCR, Secuenciación de moléculas con significado filogenético, hidridación de ácidos nucleicos).

- Degradación de residuos por microorganismos.

- Estar en posesión de la Suficiencia Investigadora en un programa de Microbiología.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don José Martínez López.

- Sra. doña Teresa de la Rubia Nieto

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con destino a financiar determinados gastos de la Federación, por importe de quinientos cuarenta mil ochocientos diecisiete euros (540.817,00 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.462.00.81 A.0.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Córdoba la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Córdoba, 7 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
CORDOBA		
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	IR1411705	14
AYUNTAMIENTO DE BAENA	IR1410005	01
	IR1410505	13
	IR1410905	14
	IR1412505	13
	IR1412605	13
	IR1412705	13
	IR1413205	016 13
AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	IR1409105	14
	IR1409205	14151617
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	IR1414705	141617
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	IR1402305	14
	IR1402405	141617
AYUNTAMIENTO DE BLAZQUEZ. LOS	IR1406905	015 141516171822
	IR1407005	141617
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	IR1419405	010714161718
	IR1419505	13
AYUNTAMIENTO DE CABRA	IR1415405	14
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	IR1402905	14
	IR1403005	14
AYUNTAMIENTO DE CARPIO. EL	IR1412105	14

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	IR1418805	01 14 15 16 17 18
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	IR1401105	14
AYUNTAMIENTO DE FERNAN-NÚÑEZ	IR1411905	5 14
AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	IR1409005	10
	IR1409505	10
	IR1409705	10
AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	IR1416805	14
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	IR1403205	01 14 18
	IR1413405	01 5 07 14 15 16 17 18 22
AYUNTAMIENTO DE MORILES	IR1417005	07 14 15 16 17 18 22
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	IR1416205	01 14
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	IR1420205	01 19 20 21
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	IR1406305	14
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BAI I ESTEROS	IR1416005	01 07 14 16 17 18
	IR1416105	01 07 14 16 17 18
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	IR1417205	10 14
	IR1417305	10 14
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	IR1406405	01 5 14
	IR1406505	13
	IR1406605	14
AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	IR1405305	01 5 10 14 15 16 17 18 22
	IR1405405	01 5 10 14 18 22
	IR1405505	01 5 10 14
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	IR1411405	01 15 16 17 18
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	IR1414405	01 5 07 14 16 18
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	IR1405205	01 10 14
JUNTA VECINAL DE ALDEA DE FUENTE CARRETEROS	IR1407405	5
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA	IR1416705	07 10
	IR1416405	10
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	IR1418905	01 5 10 14 15

- 07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas
- 08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente
- 09 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro
- 10 Certificado de la liquidación del presupuesto de 2003 (Anexo 9)
- 12 Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal de la entidad
- 13 Factura proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada
- 14 Memoria técnica descriptiva
- 15 Plano de situación-emplazamiento
- 16 Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas
- 17 Planos de alzados y secciones generales
- 18 Presupuesto estimado, desglosado por capítulos
- 19 Precontrato de adquisición del solar o edificio
- 20 Acuerdo, del órgano competente, de adquisición del solar o edificio
- 21 Certificado de tasador independiente, acreditado y registrado
- 22 Certificado justificativo de la no aportación de documentación requerida

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 1883/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,70 euros
Billete pensionista	0,35 euros
Billete Mesón	0,85 euros
Billete Centro	0,85 euros
Billete Junta de los Ríos	1,20 euros
Billete Perdiz/Abiertas	1,20 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

(*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud
- 5 Proyecto de Realización de Obras (Anexo 5)
- 6 Proyecto de Adquisición de Bienes Inventariables (Anexo 6)

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la enajenación directa que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1. Por Acuerdo de 5 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno, se autoriza la enajenación directa del siguiente inmueble: parcelas sitas en Villanueva del Río y Minas (Sevilla), señaladas con las letras B y C en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, con el número 2.963, libro 44, tomo 574, al Ayuntamiento de dicha localidad.

2. Tramitado el preceptivo procedimiento, con arreglo a lo previsto en los artículos 87 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 186 de su Reglamento de aplicación, mediante Orden de 18 de mayo de 2005, del Consejero de Economía y Hacienda se acuerda la enajenación directa del citado inmueble al Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) por un importe de doscientos veinte mil doscientos cincuenta y seis euros (220.256 euros).

Sevilla, 1 de junio de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia subasta de un inmueble, sito en Córdoba, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se anuncia subasta para la enajenación del inmueble descrito a continuación, declarado alienable con fecha 11 de enero de 2005:

Terreno urbano industrial, sito en Puente de Alcolea, Polígono «El Angel», carretera nacional IV, en el término municipal de Córdoba. Tiene una superficie 53.494,52 m², y los siguientes linderos: al norte, con la carretera nacional Madrid-Cádiz; al sur, con la línea férrea Madrid-Cádiz y resto de finca matriz; al este, con porción segregada de la finca matriz; y al oeste, con terrenos de Aceites Elosua, S.A.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Córdoba, con el número de finca 22.375, al tomo 2.167, libro 440, folio 111.

Referencia catastral es 5292404UG5959S0001DX.

1. Tipo mínimo de licitación: Tres millones trescientos ochenta y dos mil setenta con treinta y tres euros (3.382.070,33 euros).

2. Obtención de la documentación e información:

2.1. Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

2.2. Domicilio: C/ Juan A. de Vizarrón, s/n, 5.ª planta. Edificio Torretriana. 41071 Sevilla.

2.3. Teléfono: 955 064 796. Telefax: 955 064 759.

3. Presentación de ofertas:

3.1. Documentación: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas particulares.

3.2. Plazo de presentación: Treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

3.3. Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda. C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 Sevilla.

4. Celebración de la subasta:

4.1. Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio. C/ Juan A. de Vizarrón, s/n, 5.ª planta. Edificio Torretriana. 41071 Sevilla.

4.2. Fecha: 12 de septiembre de 2005.

4.3. Hora: A las 10,00 horas.

5. Mesa de contratación:

5.1. Composición:

Presidente: Director General de Patrimonio.

Vocales:

- Interventora Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Jefe de Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, que actuará como secretario.

6. Plazo de vigencia de las ofertas: Tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones.

7. Adjudicación definitiva: Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

8. Formalización en escritura pública de compraventa: Dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los «resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondientes al cuarto trimestre de 2004.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 2004.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2004
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS					EJECUCIÓN			
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUP.L.CTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14+15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSF. RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA	297.766.182	0	0	1.587.222	4.108.302	1.289.082	304.750.788	304.006.690	293.807.800
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	45.660.892	0	0	0	3.353.614	180.463	49.194.969	43.968.034	43.968.034
03 DEUDA PUBLICA	1.221.137.610	0	0	0	-53.812.056	0	1.167.325.554	1.167.325.554	1.129.598.845
04 CAMARA DE CUENTAS	7.880.049	0	0	0	176.217	-113.090	7.943.176	7.942.622	7.942.622
05 CONSEJO CONSULTIVO	3.487.886	0	0	0	0	44.454	3.532.340	2.697.939	2.697.939
09 C. TURISMO Y DEPORTE	278.826.544	0	0	7.043.675	3.116.449	2.110.675	291.097.342	288.530.383	274.394.890
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	238.866.285	0	15.971.000	8.043.579	-11.811.994	-319.864	250.749.006	247.147.648	232.223.148
11. C. DE GOBERNACION	274.974.976	0	0	3.890.751	-9.163.713	1.251.648	270.953.662	268.611.774	264.776.013
12 C. DE JUSTICIA Y ADMON PUBLICA	403.445.976	0	0	64.003	-33.659.463	-33.659.463	365.970.860	365.970.860	365.283.490
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOL.	1.332.693.777	0	0	96.451.308	150.656.948	12.181.311	1.591.983.344	1.568.045.743	1.288.663.093
14. C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES	12.270.516	0	0	0	-1.294.066	-1.806.286	9.170.164	9.170.164	9.014.682
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRPTE.	1.061.083.436	0	0	47.098.592	-21.882.163	-460.411	1.086.039.454	1.029.880.336	972.961.502
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	707.426.150	0	0	203.988.883	142.015.614	2.589.984	1.056.020.630	943.201.343	682.825.584
17 C. DE SALUD	6.570.232.494	0	130.400.000	2.833.147	260.340.433	2.438.113	6.966.244.187	6.916.172.484	6.865.137.955
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	4.840.615.763	0	0	5.416.465	58.201.835	-4.253.558	4.899.980.505	4.866.273.827	4.860.086.118
19 C. DE CULTURA	177.713.763	0	0	10.011.854	-4.418.212	4.032.450	187.339.845	182.763.304	171.805.222
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	405.806.599	0	0	78.725.972	1.517.570	3.272.261	489.322.402	459.073.837	374.553.944
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES	788.650.718	0	0	14.652.036	80.651.866	9.082.262	893.036.882	871.734.908	864.001.171
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	60.329.398	0	0	0	-1.195.731	-1.387.927	57.745.740	57.744.893	57.238.653
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	1.786.606.887	0	0	0	254.073.900	0	2.040.680.787	2.031.541.790	2.031.541.790
33 F. A. G. A.	1.502.530.261	0	235.000.000	0	0	0	1.737.530.261	1.737.530.193	1.737.530.193
34 PENSIONES ASISTENCIALES	78.650.000	0	0	0	-13.795.164	0	64.854.836	61.392.373	61.392.373
TOTAL	22.096.656.152	0	381.371.000	479.807.485	837.159.993	-3.527.896	23.791.466.734	23.430.266.561	22.601.445.058

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS					EJECUCIÓN			
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUP.L.CTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14+15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSF. RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	4.151.744.707	0	0	5.072	-4.259.225	-8.746.678	4.138.743.877	4.136.765.221	4.136.754.234
II GASTOS DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	767.951.024	0	7.000.000	4.717.016	1.142.310	9.968.153	790.778.503	783.723.962	777.104.939
III GASTOS FINANCIEROS	454.596.949	0	0	0	-55.443.003	-623.581	398.530.365	398.530.365	360.812.329
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.754.317.219	0	370.371.000	12.788.156	582.624.602	1.112.862	12.721.213.839	12.702.047.642	12.607.304.505
V INVERSIONES REALES	1.330.550.399	0	0	130.299.197	-5.487.278	42.203.953	1.497.566.271	1.359.837.456	1.252.399.275
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.816.354.749	0	0	331.998.043	319.190.754	-39.963.254	3.427.580.293	3.232.382.798	2.650.090.659
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	30.795.068	0	0	0	-78.208	-7.479.351	23.237.509	23.181.691	23.181.691
IX PASIVOS FINANCIEROS	790.346.037	0	4.000.000	0	-529.959	0	793.816.078	793.797.427	793.797.426
TOTAL	22.096.656.152	0	381.371.000	479.807.485	837.159.993	-3.527.896	23.791.466.734	23.430.266.561	22.601.445.058

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2004
CUENTA DE TESORERIA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS		PAGOS PRESUPUESTARIOS	
EJERCICIO CORRIENTE	22.512.715,826	EJERCICIO CORRIENTE	20.377.293,882
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	2.249.035,498	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	4.087.896,109
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	6.451.908,335	CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	654.053,308
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	365.431,906	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	256.421,483
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.131.812,095	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.937.177,696
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	41.968,585	CAP. V TRANSFERENCIAS REALES	852.675,101
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	9.967,493	CAP. VI INVERSIONES REALES	1.772.626,468
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.494.681,119	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.772.626,468
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	12.834,827	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	22.974,738
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	755.075,969	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	793.468,979
EJERCICIOS ANTERIORES	1.580.858,918	EJERCICIOS ANTERIORES	2.648.984,514
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	62.498,581	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	33.951,342
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	56.410,884	CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	128.491,501
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	52.778,952	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	101.064,333
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	578.398,907	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	880.450,280
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	2.061,619	CAP. V INVERSIONES REALES	524.715,296
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	6.916,849	CAP. VI TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	978.120,367
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	749.681,406	CAP. VII ACTIVOS FINANCIEROS	1.779,813
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	-	CAP. VIII PASIVOS FINANCIEROS	411,582
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	72.111,719	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	411,582
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.	46.592.629,143	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.	44.464.392,731
TIPO AGR. 1 ACREEDORA	34.922.978,882	TIPO AGR. 1 ACREEDORA	32.695.301,954
TIPO AGR. 2 DEUDORA	5.296.498,787	TIPO AGR. 2 DEUDORA	5.717.592,150
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	5.643.008,466	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	-
TIPO AGR. 4 VALORES	730.143,010	TIPO AGR. 4 VALORES	408.490,161
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	-	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	5.643.008,466
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	311.336.651,796	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	311.336.651,796
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	1.730.749,605	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	4.926.282,366
TOTAL DEBE	383.753.605,289	TOTAL HABER	383.753.605,289

Detalle saldo inicial cuentas financieras
- En Banco 277.948,164
- En Valores 1.452.801,441
1.730.749,605

Detalle saldo final cuentas financieras
- En Banco 3.151.828,076
- En Valores 1.774.454,290
4.926.282,366

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2004
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDOS DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTES.COBRRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.050.885.760,00 875.000,00	2.051.760.760,00	2.320.184.114,33 25.069.434,40 2.295.124.679,93	2.249.035.497,74	46.089.182,19
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	5.966.740.821,00 6.125.000,00	5.972.865.821,00	6.915.124.667,63 405.713.760,20 6.509.410.907,43	6.451.908.334,82	57.502.572,61
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	468.867.058,00 17.728.623,59	486.595.681,59	468.791.027,52 17.092.654,46 451.698.373,06	365.431.906,27	86.266.466,79
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.768.261.904,00 857.405.176,99	11.625.667.080,99	11.239.333.189,75 86.620.866,66 11.152.712.323,09	11.131.812.094,51	20.900.228,58
5 INGRESOS PATRIMONIALES	55.940.185,00 0,00	55.940.185,00	47.992.452,00 233.717,98 47.758.734,02	41.968.585,02	5.790.149,00
6 ENAJENACION INVERS.REALES	27.529.927,00 0,00	27.529.927,00	23.235.813,59 608.043,13 22.627.770,46	9.967.492,79	12.660.277,67
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.939.089.392,00 606.617.472,95	2.545.706.864,95	1.924.676.487,31 45.514.826,35 1.879.161.660,96	1.494.681.119,21	384.480.541,75
8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.034.532,00 202.059.308,66	212.093.840,66	12.863.727,26 28.900,49 12.834.826,77	12.834.826,77	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	809.306.573,00 4.000.000,00	813.306.573,00	827.640.004,49 457.669,90 827.182.334,59	755.075.968,99	72.106.365,60
T O T A L	22.096.656.152,00 1.694.810.582,19	23.791.466.734,19	23.779.841.483,88 581.329.873,57 23.198.511.610,31	22.512.715.826,12	685.795.784,19

RESOLUCION de 26 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha diecisiete de noviembre de dos mil cuatro.

En el recurso contencioso-administrativo número 213/01, interpuesto por doña Rafaela Cuenca Velasco, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, núm. 14/00236/98, por el concepto de Impuesto sobre el Patrimonio, Inspección Tributaria, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia que es firme, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil cuatro, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«F A L L A M O S»

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de doña Rafaela Cuenca Velasco contra la resolución del TEARA que se dice en el primer Fundamento de derecho de esta sentencia ... Sin costas.

Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su debido cumplimiento, devuélvase el expediente al lugar de procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará en legal forma a las partes definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 23 de mayo de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CORRECCION de errata a la Resolución de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hace pública la relación de corredores y corredurías de seguros a las que les ha sido revocada la autorización para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros (BOJA núm. 116, de 16.6.2005).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En las páginas 2, y 38, donde dice:

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hace pública la relación de corredores y corredurías de seguros a las que no les ha sido revocada la autorización para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros.

Debe decir:

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hace pública la relación de corredores y corredurías de seguros a las que les ha sido revocada la autorización para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros.

Sevilla, 16 de junio de 2005

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 783/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 783/2005, interpuesto por don José Sánchez Pantrigo, contra Resolución de 28 de septiembre de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados al Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100) 6 de julio de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 68/05 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Negociado: T, núm. Dos de los de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado 68/2005. Negociado T interpuesto por doña Carmen Muñoz Gijón, contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004 de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, en nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 9 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 99/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 99/2005, interpuesto por Leonardo Guzmán Pérez, contra la Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios/as, con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2005.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de marzo de 2005, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, Párrafo 7, Apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2005, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 48, de 9 de marzo de 2005).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2005, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 7 de junio de 2005.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2005.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondiente al mes de marzo de 2005, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, Párrafo 7, Apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2005, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 48, de 9 de marzo de 2005).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2005, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 7 de junio de 2005.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de noviembre

y el 31 de diciembre de 2004, ambos inclusive, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante Resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, actualizado con las modificaciones realizadas por las Ordenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición adicional segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. Artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como el artículo 3.2, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de las ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2004, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004 en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publi-

cación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo. Publicar los listados provisionales del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, excluido de las ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2004, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos detectados en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 8 de junio de 2005.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 24 de mayo de 2005, por la que se hace público el resultado de las elecciones de miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.e) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, ha procedido a elegir a los miembros que deben formar parte del Consejo Social de dicha Universidad, por lo que mediante la presente Orden se hace público el resultado de las elecciones efectuadas:

En el Consejo Social de la Universidad de Sevilla:

Don José Luis López López (Sector de profesorado).

Doña Inmaculada Beltrán Fernández (Sector de estudiantes).

Don Jesús Jiménez Cano (Sector de personal y administración y servicios).

Sevilla, 24 de mayo de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 66/2001, interpuesto por HERCASA, Sociedad Inmobiliaria del Suroeste de Andalucía, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo número 66/2001, interpuesto por Hercasa, Sociedad Inmobiliaria del Suroeste de Andalucía, S.L. contra la Resolución de 30 de marzo de 2000, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se resolvió estimar el recurso de alzada interpuesto por GIAHSA contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Huelva que declara la exención de la actora de abonar derechos de acometida, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 14 de enero de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por HERCASA, Sociedad Inmobiliaria del Suroeste de Andalucía, S.L. contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que anulamos por ser contraria a Derecho. Sin costas».

La anterior sentencia ha sido declarada firme mediante providencia de fecha 30 de marzo de 2005.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 350/2002, interpuesto por Francisco José Pérez Brinkman.

En el recurso contencioso-administrativo número 350/2002, interpuesto por Francisco José Pérez Brinkman contra la Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dictada en el expediente de concesión de explotación derivado del permiso de investigación para recursos de la Sección C) denominado «Peñas» núm. 30.078, por la que se deniega la propuesta de la Delegación Provincial de Granada de otorgar 4 cuadrículas mineras y ordena se subsanen las omisiones cometidas, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 10 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco José Pérez Brinkman contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero. Sin hacer expresa imposición de costas.»

La anterior sentencia ha sido declarada firme mediante providencia de fecha 30 de marzo de 2005.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2803/1998, interpuesto por Sevilla Siglo XXI, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 2803/1998, interpuesto por Sevilla Siglo XXI, S.A., contra la resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, dictada en expediente SE/010/CAR, por la que se deniega la subvención de la actora, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de Sevilla, con fecha 1 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad "Sevilla Siglo XXI, S.A.", contra la resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía que se dice en el primer Fundamento de derecho de esta sentencia, al hallarse ajustada al ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 134/2005, de 24 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita de terrenos realizada por el Ayuntamiento de Fiñana a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido oferta de cesión gratuita de terrenos por parte del Ayuntamiento de Fiñana a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la construcción de viviendas.

El artículo 80 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 169 de su Reglamento exigen, para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en este caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 64/1984, de

27 de marzo, por el que se transfieren las facultades que la actual Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 2005.

DISPONGO

Artículo 1. Se aceptan las cesiones gratuitas de los bienes inmuebles que se relacionan en el Anexo, hechas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Artículo 2. Se autoriza a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente, en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en el artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales.

Artículo 3. 1. Se autoriza a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería para la comparecencia ante notario a fin de otorgar escritura pública de cuantos actos jurídicos y materiales sean necesarios para llevar a cabo lo acordado en este Decreto.

2. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos, que se adscriben a la Consejería de Obras Públicas y Transportes con destino a la construcción de viviendas de promoción pública.

Disposición Final Unica. Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para acordar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para la ejecución de este Decreto, que surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

A continuación se relacionan los terrenos cedidos para la construcción de viviendas al amparo del expediente que se indica:

1. Almería.

1.1. Expte.: AL-84/220-V en Fiñana. Terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Fiñana para la construcción de 40 viviendas protegidas en régimen de compraventa.

Parcela con una superficie de 6.660 metros cuadrados en el paraje de Jabalucía de Fiñana.

Linda: Norte, con camino de la Máquina; Sur, con finca matriz de donde se segregó; Este, con finca matriz de donde se segregó; Oeste, Callejón de Macafe.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Gergal al tomo 981, libro 127, folio 61, finca núm. 9.457. Libre de cargas y gravámenes.

ORDEN de 2 de junio de 2005, por la que se designa a la persona titular de la Secretaría General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, como suplente de la Directora-Gerente de dicha Empresa, para los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de la misma.

El Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por el Decreto 235/2001, de 16 de octubre, contempla entre sus órganos rectores la Dirección-Gerencia, configurándolo como uno de los órganos necesarios de la administración portuaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien no establece norma específica alguna sobre su suplencia, por lo que es necesario acudir a lo que, sobre este particular, dispone el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos administrativos, podrán ser suplidos temporalmente por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

En el ámbito de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía la competencia para el nombramiento del titular de la Dirección-Gerencia corresponde, mediante Orden, a la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Estatuto de la entidad.

En su virtud, a propuesta de la Directora-Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Designar como suplente de la Directora-Gerente de la Empresa Pública de Puertos, en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de la misma, a la persona titular de la Secretaría General de la Entidad.

Segundo. Las Resoluciones y actos que se adopten en virtud de esta Orden indicarán expresamente dicha circunstancia, y se entenderán dictados por la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 3 de junio de 2005, por la que se fijan los precios públicos de determinadas publicaciones editadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo

con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen. Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el 145.2 de la citada Ley, mediante Orden de la Consejería que los vaya a percibir.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley de Tasas y Precios Públicos, ha venido estableciendo la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta, por medio de las distintas Ordenes publicadas, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo único. Fijación de los precios públicos de determinadas publicaciones.

El precio público por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes relacionadas en el Anexo, queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

TÍTULO	P.V.P.
LOS ANDALUCES	34,00 €
PROPUESTAS SELECCIONADAS EN LAS CONVOCATORIAS J5-2000 Y J5-2002 DELCONCURSO DE ARQUITECTURA PARA JÓVENES	
ARQUITECTOS EN ANDALUCÍA J5	28,00 €
GUIA DE ARQUITECTURA DE POTOSÍ	20,00 €
GUIA DE ARQUITECTURA DE QUITO	30,00 €
REEDICIÓN DE PLAZAS DE TOROS	36,06 €
CATALOGO DE CARTOGRAFIA HISTORICA DE SEVILLA	75,00 €
DVD MAPA TOPOGRÁFICO 1:5000 DEL LITORAL DE HUELVA, CADIZ Y MALAGA	14,00 €
DVD ORTOFOTOGRAFÍA DIGITAL DE ANDALUCÍA EN BLANCO Y NEGRO A 1:5000. PROVINCIA DE GRANADA	6,00 €
DVD ORTOFOTOGRAFÍA DIGITAL DE ANDALUCÍA EN BLANCO Y NEGRO A 1:5000. PROVINCIA DE HUELVA	6,00 €
DVD ORTOFOTOGRAFÍA DIGITAL DE ANDALUCÍA EN BLANCO Y NEGRO A 1:5000. PROVINCIA DE JAÉN	6,00 €
PLANOS URBANOS DE ADRA	2,00 €
PLANOS URBANOS DE ARACENA	2,00 €
PLANOS URBANOS DE CARMONA	2,00 €
PLANOS DE LOS PARQUES NATURALES DE SIERRA DE LAS NIEVES	4,80 €
PLANOS DE LOS PARQUES NATURALES DE SIERRA DE MARÍA-LOS VÉLEZ	4,80 €

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publi-

cación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0009/03.

Comunidad de Propietarios: C/ Utrera, 6.

Núm. Viv.: 7.

Subvención: 10.845,66 €.

Cádiz, 31 de mayo de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0001/03.

Comunidad de Propietarios: San Diego de Alcalá, núm. 1 Edif. Huerta Ermita II, Sanlúcar de Barrameda.

Núm. Viv.: 19.

Subvención: 33.630,81 €.

Cádiz, 7 de junio de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0040/04.

Comunidad de Propietarios: C/ Ciudad de Santander, 16, Cádiz.

Núm. Viv.: 7.

Subvención: 19.876,48 €.

Cádiz, 8 de junio de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0012/04.
Comunidad de Propietarios: C/ Miguel Martínez de Pinillos, 2, Cádiz.
Núm. Viv.: 15.
Subvención: 24.240,48 €.

Cádiz, 8 de junio de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, he resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida con cargo al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32B «Fomento del Empleo», aplicación económica 781, para la financiación de los gastos del proyecto de «Creación de una red territorial andaluza de Centros de Recursos de Fomento del Autoempleo».

Número de expediente: FAFFE/2004.

Entidad: Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

Importe de la subvención: 3.000.000 €.

Sevilla, 23 de mayo de 2005.- El Presidente del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Antonio Fernández García.

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de junio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Advertido error en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 115 de 15 de junio de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página número 76, columna izquierda en el párrafo tercero, en el Artículo 1, quinta línea donde dice: «día 8 de junio de 2005», debe decir: «día 18 de junio de 2005».

Sevilla, 15 de junio de 2005

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial. (PD. 2213/2005).

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente GE-018/05-SE.

- Promotor: Mercadona, S.A.

- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial, emplazado en el término municipal de Gines (Sevilla), de 1.595,71 m² de superficie útil de exposición y venta al público de (SUEVP).

- Zona PAOC: Sevilla.

- Fecha de Resolución: 2 de junio de 2005.

Expediente GE-019/05-SE.

- Promotor: Mercadona, S.A.

- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial, emplazado en el término municipal de Bormujos (Sevilla), de 2.005,07 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Zona PAOC: Sevilla.

- Fecha de Resolución: 2 de junio de 2005.

Expediente GE-021/05-CA.

- Promotor: Agrojardín Campo de Gibraltar, S.L.

- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial, especializado en jardinería, emplazado en el término municipal de San Roque (Cádiz), de 8.523,78 m² de superficie útil de exposición y venta (SUEVP).

- Zona PAOC: Bahía de Algeciras.

- Fecha de Resolución: 2 de junio de 2005.

Expediente GE-024/05-CA.

- Promotor: Briole Hogar, S.L., Area Relax, S.L.

- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial, especializado en muebles y equipamiento del hogar, emplazado en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), de 4.254,44 m² de superficie útil de exposición y venta al público de (SUEVP).

- Zona PAOC: Bahía de Cádiz-Jerez.

- Fecha de Resolución: 2 de junio de 2005.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 27 de mayo de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 829/05, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.^a/12, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Don Francisco Sánchez Alonso, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.^a/12, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo número 829/05, seguido contra la Orden de 3 de marzo de 2004, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 829/05.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.^a/12, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Organismo jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 27 de mayo de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1181/05 interpuesto por don Juan Manuel García González, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 6 de junio de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 6 DE JUNIO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1181/05 INTERPUESTO POR DON JUAN MANUEL GARCIA GONZALEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1181/05 interpuesto por don Juan Manuel García González contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos, Técnicos de Función Administrativa y Gestión de Función Administrativa, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 24 de agosto de 2004, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 6 de junio de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1181/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 686/05 interpuesto por doña Rosa Huertas Fernández, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 6 de junio de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 686/05 INTERPUESTO POR DOÑA ROSA HUERTAS FERNANDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 686/05 interpuesto por doña Rosa Huertas Fernández contra la Resolución de 17 de enero de 2005 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2004 que aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, aprobándose nueva resolución definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra la desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 6 de junio de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 686/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 131/05 interpuesto por don Miguel Toledano Rus, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 7 de junio de 2005, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 131/05 interpuesto por don Miguel Toledano Rus contra la Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Hospital Santa Ana de Motril, por la que se resuelve proceso de selección de una plaza de Facultativo Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, convocada por Resolución de 7 de mayo de 2004, y contra Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 7 de junio de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 20 de febrero de 2006, a las 11,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 131/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso, procedimiento abreviado núm. 170/05, seguido por doña Dolores Alonso Pérez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En fecha 8 de junio de 2005, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 170/05 interpuesto por doña Dolores Alonso Pérez contra la Resolución de 24 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con fecha 10 de mayo se dictó Resolución del Director General de Personal y Desarrollo Profesional por la que se acordó la remisión del expediente administrativo así como el emplazamiento a los terceros interesados.

Debido a la existencia de un error en la citada Resolución de 10 de mayo, relativo a la determinación del órgano judicial ante el que se tramita el mencionado recurso, mediante la presente Resolución se emplaza nuevamente a cuantos aparecen como interesados en el citado expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 8 de junio de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 5 de octubre de 2005, a las 12,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Reiterar el anuncio de interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 170/05 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1/2005, interpuesto por doña María Dolores Rubio Ruiz, contra Servicio Andaluz de Salud, siendo el acto recurrido, el Listado Definitivo de Bolsa de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud, ATS/DUE, publicado en fecha 26 de octubre de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Granada, 31 de mayo de 2005.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 27 de mayo de 2005, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, La Hacienda-Cortijo de Jesús del Valle, en Granada.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 9.3.b) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y el artículo 3.1 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura, el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. La Hacienda-Cortijo de Jesús del Valle, en Granada, constituye un testimonio clave no solo para el estudio de las explotaciones agrícolas y ganaderas en manos de la iglesia, sino también para documentar determinados aspectos económicos de la Compañía de Jesús desde el siglo XVII hasta la expulsión de la Orden en el año 1767. Evidenciando asimismo la existencia de una red de abastecimientos que interconectaba diversos focos agrícolas jesuítos de la provincia para obtener una máxima rentabilidad.

Por otra parte, el inmueble es uno de los mejores ejemplos de hacienda-cortijo de los siglos XVII-XVIII en Granada, donde no es frecuente en la actualidad encontrar arquitecturas de producción ligadas a formas de vida desaparecidas con la revolución industrial.

Cabe igualmente reseñar el valor paisajístico del emplazamiento del bien, situado en una llanura aluvial frente a las vertientes abarrancadas del Darro, acentuando la calidad visual

de esta zona, logrando una conjunción perfecta entre medio natural y ambiente construido y estableciendo una relación de escala entre medio físico y medio construido.

III. Por Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 17, de 27 de enero de 2004, se incoa el procedimiento para la inscripción específica, como monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Hacienda-Cortijo de Jesús del Valle en Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, y del artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 21, de 1 de febrero de 2005) y trámite de audiencia al Ayuntamiento.

Por escrito de 21 de marzo de 2005, el Patronato de la Alhambra y Generalife presenta alegaciones proponiendo la ampliación del ámbito del entorno del Monumento por el límite oeste, hasta hacerlo coincidir con el de la Alhambra. Las mencionadas alegaciones se desestimaron, mediante oficio razonado de fecha 16 de abril del mismo año.

Una vez instruido el expediente, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada emitió informe favorable sobre la inscripción de fecha 17 de marzo de 2005.

Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, con carácter previo e inmediatamente antes de proceder a la redacción de la propuesta de resolución, se ha puesto de manifiesto el expediente a los interesados en el procedimiento de inscripción, tanto con domicilio conocido como desconocido, en este caso mediante publicación del anuncio en BOJA núm. 84, de 3 de mayo de 2005, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Granada.

IV. De acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se han establecido las Instrucciones Particulares que concretan para el Monumento, la forma en que debe materializarse para los propietarios o poseedores de bienes catalogados las obligaciones generales previstas en dicha Ley.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, la Hacienda-Cortijo Jesús del Valle, en Granada, cuya identificación, descripción y delimitación que figura en el Anexo I a la presente Orden.

Segundo. Concretar el entorno de protección que figura en el Anexo I a la presente Orden y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el Anexo II a la presente Orden.

Cuarto. Instar la inscripción gratuita de la catalogación en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO I

IDENTIFICACION

- Denominación: Hacienda-Cortijo de Jesús del Valle.
- Provincia: Granada.
- Municipio: Granada.

DESCRIPCION

Se encuadra Jesús del Valle en la tipología arquitectónica de las grandes explotaciones agropecuarias de los jesuitas en Andalucía, según el modelo de factoría agrícola, y respondiendo esta clasificación, fundamentalmente, a un modo de explotación del terreno, mediante grandes superficies construidas, organizadas en torno a un patio central, y zona de corrales adosada en la parte trasera. Otros cuerpos, separados espacialmente, se destinarían a residencia de la comunidad religiosa y todo el complejo queda circundado por abundantes tierras de labor en propiedad.

El conjunto de edificaciones consta de dos áreas delimitadas espacial y funcionalmente. Una zona que constituiría la hacienda propiamente dicha, cuya construcción comienza en el último tercio del siglo XVI y continúa a lo largo del siglo XVII, ligada a los procesos productivos, con cuatro sectores diferenciados, que tienen cada una de ellos su justificación funcional: Molino de aceite con sus prensas, aceña o molino de harina con restos de su maquinaria, lagar y corrales-yegüerizas.

La segunda zona, cuya construcción data del siglo XVIII, estaba destinada a lugar de residencia temporal y villa de recreo para los miembros de la Compañía.

En la construcción del edificio se prescinde, en general, de grandes programas formales adoptando modelos tradicionales y económicos que buscan la máxima funcionalidad para las unidades productivas.

La zona residencial se compone de dos cuerpos longitudinales dispuestos perpendicularmente, a modo de escuadra, en torno a un patio abierto, y aislado de la zona de hacienda, dando lugar a una planta en L. Sus grandes dimensiones y las tres alturas que presenta, determinan que sea la unidad con mayor peso visual de la hacienda.

El resto de las dependencias se articulan en torno a un eje axial perpendicular a la Acequia Real, y configurado en torno a patios, creando un conjunto diáfano, de acusada horizontalidad, siendo la torre del molino el único elemento que marca una línea vertical en el conjunto.

Se accede a la hacienda por una portada resuelta mediante un arco de medio punto encuadrado por pilastras con capiteles toscanos y doble cornisa. En el segundo cuerpo encontramos una hornacina que iría ocupada por el santo titular, recercada

mediante moldura de ladrillo visto con arco de medio punto. Tras la portada, el zaguán de entrada, cubierto con bóveda de arista, da acceso al patio de la hacienda, en torno al cual se disponen las distintas dependencias.

A la derecha de esta puerta de acceso, y lindando con la acequia, se halla el molino de harina, que empleaba la fuerza del agua para mover la aceña de dos muelas que aún se conservan junto a otros utensilios. Las dependencias del molino se estructuran en torno a un patio central al que se accede desde el patio principal de la hacienda por un sencillo arco de medio punto, formando un área autónoma. Entre las dependencias destaca, desde el punto de vista funcional, la sala de la molienda; allí se encontraban las máquinas para la limpieza del trigo y el cernido de la harina. Contiguo al molino encontramos un espacio de planta poligonal y dos alturas, destinado a viviendas auxiliares del molino y a cámaras para guardar el producto.

El molino de harina, que queda descentrado del eje del edificio, comunica con el Darro mediante un socaz que conseguía la altura suficiente para producir la energía que movería el rodezno. Este canal serviría, asimismo, para alejar el molino de las corrientes de agua, evitando peligros derivados de crecidas del caudal. Su carácter de espacio para la manipulación y transformación de trigo, se hace patente en la existencia del caz con cubos y en la bóveda, bajo la que se encontraba el rodezno. En el lado sur de esta área se halla una sala cubierta con bóveda de media naranja, con ladrillos a rosca, formando los de la clave un ángulo de noventa grados con los de la primera hilera, que apoya en el suelo. Debí ser la panadería de la hacienda.

Frente al molino de harina, y en el otro lado menor del patio, encontramos el lagar y sus dependencias: patio y un edificio de dos alturas, estando el cuerpo inferior destinado a bodegas y el superior a cámara de almacenamiento de producto.

La zona destinada al alojamiento de la comunidad religiosa queda situada a levante, frente a la puerta principal de acceso. Se estructura en dos crujías, perpendicularmente dispuestas en torno a un patio, que tendrían como función primordial alojar a los miembros de la Compañía de Jesús en sus retiros temporales. Probablemente se proyectaría para ser cerrado en sus otros dos frentes, creándose, de este modo, un espacio claustral, típico en las construcciones jesuíticas.

Esta arquitectura que economiza medios, emplea la piedra como material constructivo, y el ladrillo, incluso en las molduras del alero, enmarcando los vanos con dinteles adovelados del mismo material. El empleo de cajones de mampostería en la resolución formal del exterior entronca claramente con soluciones típicamente mudéjares.

Posee esta área tres pisos de alzada, de marcado carácter longitudinal, que se formalizan al exterior mediante huecos de ventana los dos primeros, dispuestos asimétricamente, estando resuelto el cuerpo alto mediante logia, con amplios vanos de medio punto abocinados, lo que otorga mayor luminosidad a esta galería, con pequeños huecos en las enjutas y moldura superior afenestrada.

El cuerpo principal presenta una portada de acceso que ocupa el lugar central del muro. Se resuelve mediante dobles pilastras a cada lado con fuste estriado, que enmarcan un arco de medio punto sobre el que encontramos el anagrama de la Compañía de Jesús en siglas, (J.H.S., Jesús Hombre Salvador), con decoración vegetal, parcialmente perdida y rematado en la parte superior por una corona real, constituyéndose este en el único elemento de esta fachada con función exclusivamente ornamental.

Las fachadas que dan al otro frente, es decir al jardín, se resuelven atendiendo a par metros distintos, la lisura del paramento se interrumpe con ventanas rectangulares dispuestas simétricamente, careciendo de ornamentación propiamente dicha, siendo las únicas concesiones decorativas los juegos de llenos y vacíos determinados por los propios elementos

arquitectónicos, y las chambranas de las ventanas. La solución empleada en la configuración de estos alzados se relaciona con los alzados del patio de la Abadía del Sacromonte de Granada.

En el interior, un vestíbulo sirve para jerarquizar los espacios; a la derecha del zaguán de entrada encontramos el oratorio, de planta basilical con incipientes capillas laterales que esbozan cruz latina, y sacristía, de pequeñas dimensiones. Las dependencias se cubren con bóvedas de espejo. La capilla se encontraba, en origen, dividida en dos espacios por una reja. Del mobiliario, en la actualidad, sólo se conservan dos confesionarios. Bajo la capilla se encuentra la cripta. En el lado izquierdo del vestíbulo existe una sala de planta cuadrangular que pudo desempeñar funciones de cocina y un gran espacio rectangular, cubierto por bóvedas de espejo, que era el antiguo refectorio.

En el otro ala, la situada más al sur, encontramos un espacio de tres crujías, con sólidos muros y con una distribución espacial que parece indicar que estuvo destinado a guardar ganado, como almacén o de zona de habitación. Se cubre este espacio con sencillas bóvedas de arista.

En el punto de intersección de los dos grandes cuerpos, encontramos las escaleras que dan acceso a la segunda planta destinada, principalmente, a habitación. Las dependencias que dan a la fachada principal presentan vanos con arcos abocinados, frente a los vanos rectangulares sin abocinamiento que aparecen en la otra ala. Se cubren las habitaciones con sencillos techos de vigas de madera.

La última planta se resuelve al exterior mediante una loggia que abre al cuerpo principal y sencillos huecos de ventana en el lateral del jardín. El ala situada más al sur estaría destinada a zona de habitación y la crujía del cuerpo principal tendría función de almacén-secadero, estando cubierta con armadura de par y nudillo.

Junto a la puerta principal de entrada a la hacienda, a la izquierda, se sitúan unas dependencias dispuestas en torno a un patio cuadrangular, al que se accede por sencilla portada con arco de medio punto. Presenta cuatro crujías destinadas a cuadras y viviendas auxiliares en la planta baja, contando en la superior con cámaras de almacenamiento para los productos de la hacienda.

Junto a estas dependencias, y con acceso por una rampa que parte del patio principal en cuyo lateral se adosa una fuente abrevadero, se sitúa la almazara, lugar en el que con un molino de vigas y prensa hidráulica, se transformaba la aceituna en aceite. Dos crujías adosadas en escuadra, en torno a un patio central –patio de trojes– configuran esta unidad funcional autónoma: Crujía de prensa de viga y crujía de prensa hidráulica, esta última con chimenea, tinajas y empiedro, y al exterior, las trojes de almacenaje. Ambas se cubren con armadura de limas y tirantes. Se accede al patio del molino a través de una puerta con arco de medio punto. La portada que da acceso a la crujía de la prensa de viga presenta soluciones manieristas, con pilastras a ambos lados y capiteles toscanos. En el punto de intersección de ambas crujías se halla un pequeño espacio cuadrangular destinado a capilla de la prensa de viga, comunica con la crujía de molienda, y queda separado de la otra crujía por una partición reciente. De la prensa de viga sólo se conservan restos en la actualidad, así como de la maquinaria original, habiendo sido sustituida aquella en sus funciones por una prensa hidráulica. Exteriormente se aprecia la torre contrapeso de las dos vigas de madera que funcionaban en el molino, carente de cualquier tratamiento ornamental.

Tras esta crujía encontramos un patio, con acceso desde la rampa de la almazara por medio de un arco de medio punto, o directamente desde el exterior de la hacienda. En el lado norte de este patio se encuentra un espacio, al parecer, con funciones de cobertizo.

Tras el lagar y la almazara se halla la zona de corrales, formando un área funcional autónoma, con acceso individualizado en el lado norte, por el denominado patio de corrales.

DELIMITACION DEL BIEN

La inscripción específica afecta a la totalidad de las dependencias de la Hacienda-Cortijo, que ocupan parcialmente la parcela 162 del polígono 19.

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien y su entorno ha sido el Mapa Topográfico municipal de Granada, E. 1:5.000 y los Planos Catastrales de Rústica del término municipal de Granada.

Coordenadas de delimitación del Bien

ID	X UTM	Y UTM
A	452145	4114803
B	452184	4114874
C	452201	4114867
D	452204	4114870
E	452218	4114862
F	452219	4114864
G	452253	4114848
H	452244	4114833
I	452240	4114835
J	452224	4114805
K	452243	4114797
L	452227	4114752
M	452173	4114775
N	452168	4114766
O	452153	4114775
P	452161	4114791

DELIMITACION DEL ENTORNO

Dadas las características del bien y en aras de proteger sus visuales más significativas, el entorno viene delimitado al norte por la curva de nivel correspondiente a los 850 metros, desde el punto en que cruza con el camino que bordea el río Darro por el norte hasta la pequeña cumbre de 851 metros situada junto al principio del camino de la Fuente del Rey, de ahí por línea de máxima pendiente hasta encontrar el río Darro, hasta que éste toca la ladera por el sur, de ahí por línea de máxima pendiente hasta la curva de nivel de 850 metros por el sur. Esta curva será el límite sur hasta el segundo punto de unión con el camino que bordea el río por el sur, de ahí se une en línea recta con la curva de nivel de 850 por el norte en el punto de origen.

Los polígonos y parcelas afectados por la delimitación del entorno son los siguientes:

Polígono 17, parcelas afectadas parcialmente 25, 26 y 27.
Polígono 18, parcela afectada parcialmente 59.

Parcelas afectadas totalmente 60 y 61.
Polígono 19, parcelas afectadas parcialmente 162, 164 y 165.

Coordenadas de delimitación del Entorno			Id	X UTM	Y UTM
Id	X UTM	Y UTM	35	452477	4114765
1	451929	4114964	36	452505	4114757
2	451952	4115045	37	452552	4114769
3	451973	4115045	38	452586	4114780
4	451997	4115051	39	452607	4114788
5	452012	4115064	40	452639	4114812
6	452021	4115094	41	452666	4114822
7	452029	4115116	42	452708	4114832
8	452028	4115142	43	452776	4114702
9	452037	4115152	44	452759	4114694
10	452050	4115180	45	452749	4114678
11	452050	4115118	46	452699	4114666
12	452062	4115083	47	452667	4114632
13	452079	4115057	48	452648	4114620
14	452102	4115047	49	452626	4114590
15	452141	4115047	50	452623	4114566
16	452173	4115032	51	452592	4114540
17	452197	4115033	52	452570	4114553
18	452204	4115031	53	452548	4114558
19	452179	4115021	54	452527	4114550
20	452176	4115012	55	452512	4114548
21	452180	4115006	56	452476	4114569
22	452210	4114973	57	452418	4114573
23	452217	4114972	58	452369	4114568
24	452233	4114960	59	452331	4114551
25	452243	4114937	60	452314	4114558
26	452247	4114910	61	452302	4114597
27	452264	4114892	62	452275	4114606
28	452279	4114859	63	452247	4114618
29	452292	4114852	64	452223	4114619
30	452345	4114800	65	452205	4114605
31	452366	4114789	66	452185	4114615
32	452392	4114766	67	452164	4114613
33	452412	4114760	68	452150	4114619
34	452447	4114763	69	452141	4114634

Id	X UTM	Y UTM
70	452120	4114651
71	452108	4114683
72	452069	4114717
73	452041	4114732
74	451994	4114743
75	451972	4114732
76	451948	4114745
77	451929	4114757
78	451917	4114776
79	451899	4114784
80	451873	4114791
81	451844	4114804
82	451821	4114823
83	451812	4114836
84	451800	4114845
85	451788	4114849
86	451764	4114842
87	451734	4114849
88	451715	4114858
89	451696	4114872
90	451701	4114945
91	451726	4114946
92	451755	4114957
93	451779	4114966
94	451805	4114968
95	451833	4114966
96	451875	4114959
97	451898	4114963
98	451929	4114964

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARTICULARES

A) Condicionantes previos a la intervención en el bien catalogado o en los inmuebles del entorno

Antes de intervenir en el inmueble o en el entorno inscritos han de tenerse en cuenta una serie de condicionantes dirigidos a la preservación de sus valores.

Será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación en el bien o en su entorno, ya se trate de obras de todo tipo, de cambios de uso o de modificaciones, en la pintura, en las instalaciones o accesorios.

En relación con las ordenes de ejecución sobre obras de conservación que el Ayuntamiento de Granada establezca a los propietarios o titulares de derechos reales comprendidas en el deber general de conservación del edificio y mantenimiento e instalaciones, la administración cultural ha de ser notificada de cualquier medida de conservación o mal estado del edificio, para que sea emitida con carácter previo, la correspondiente resolución.

Previo a cualquier actuación derivada de un expediente de ruina, se debe obtener la autorización expresa de la Consejería de Cultura, constituyéndose en parte interesada en cualquier expediente que pueda afectar directa o indirectamente al bien catalogado.

Así, junto a la regulación del procedimiento administrativo de autorizaciones, se ha de tener en consideración la necesidad de investigación y mantenimiento, en definitiva, la mejora del bien afectado por la inscripción y la puesta en valor del mismo.

La realización de cualquier actuación requerir la redacción de un Proyecto de Conservación, salvo que se trate de una de las situaciones de emergencia previstas en la legislación vigente.

A.1. En el inmueble.

Se insta a la limpieza de la vegetación del patio principal del cortijo, ya que esta dificulta notablemente la apreciación de las distintas fachadas que recorren su perímetro, y oculta elementos de interés como el aljibe situado frente a la puerta principal de acceso al cuerpo de habitaciones. Del mismo modo, es imprescindible la eliminación de la vegetación del patio de la zona de viviendas auxiliares situada junto a la puerta de acceso, ya que, actualmente, esta impide el acceso a las distintas dependencias de esta área, y oculta la portada manierista del cuerpo principal.

Igualmente la retirada de escombros se ha de efectuar conservando el material en buen estado de todas las zonas y de las distintas dependencias. Se repararán las cubiertas colocando otras provisionales en las zonas donde estas se hubiesen perdido. Se clausurará la totalidad de los vanos, garantizando la imposibilidad de acceso al interior. Se colocarán apeos en las zonas con peligro de desplome.

Se realizará un proyecto global de restauración y/o rehabilitación sobre el conjunto -aunque se establezcan distintas fases en cuanto a su ejecución- concibiendo el bien como un todo indivisible de cara a su entendimiento y puesta en valor como patrimonio. En la elaboración de este proyecto se tendrán en cuenta las conclusiones obtenidas en los estudios previos necesarios.

Hasta tanto no se ejecute el proyecto global mencionado, se deberán adoptar las medidas urgentes que se especifican en el apartado B.1.1 de estas instrucciones, con el fin de evitar el progresivo deterioro de la fábrica, especialmente la de la zona de habitación que actualmente carece de sistema de cubrición.

En el proyecto que se redacte se considerarán, independientemente del uso que se prevea para el bien, los siguientes puntos:

- Conservación volumétrica de las dependencias que se corresponden con la delimitación del bien inscrito, a excepción de la zona de corrales, donde se deberán adoptar medidas para sanearla.

- Por su importancia arquitectónica y artística, se considera fundamental la reconstrucción de la fachada principal de la zona de habitación (incluida la arquería de la loggia y

la reintegración del escudo), los volúmenes originales de las dos crujeas y de las cubiertas, para lo que se deberá proceder al desescombro manual, que permita recuperar los materiales constructivos que se encuentren en buen estado.

- Se documentarán las máquinas y estructuras existentes en las diversas dependencias del conjunto del inmueble al formar parte de este, tanto los relacionados con la actividad residencial como con la productiva. Se valorará su estado de conservación y la posibilidad de su recuperación funcional para su puesta en valor.

A.2. En el entorno.

Se prohíben las actuaciones en el entorno inscrito que pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio.

Teniendo en cuenta la relación funcional de la hacienda con la Acequia Real, el proyecto global deberá tener en cuenta esta vinculación.

Se protegerán los valores ambientales y naturales del entorno, y de los elementos topográficos que configuran las condiciones formales del paisaje. Téngase en cuenta la existencia en el entorno de especies en peligro de extinción como las moreras.

Se mejorarán los accesos al inmueble y se procederá a su señalización, evitándose cualquier tipo de intervención que suponga agresión al medio natural en el que se inscribe el monumento: Pavimentos, mobiliario urbano, señalética.

B) Intervenciones, actividades, elementos y materiales que pueden ser aceptables y aquellos otros expresamente prohibidos

Las intervenciones tendrán en todo caso carácter reversible.

B.1.1. Intervenciones en el inmueble.

Se permiten obras parciales de restauración que estarán limitadas a las de reparación y adecuación funcional del edificio en consonancia con los criterios establecidos para el proyecto global de intervención. Hasta que no se ejecute este proyecto global de intervención se deberán adoptar las siguientes medidas:

- Se deberán retirar los escombros conservando el material en buen estado tanto de las zonas como de las distintas dependencias.

- Se repararán las cubiertas colocando provisionales donde se hubiesen perdido.

- Se clausurarán la totalidad de los vanos, garantizando la imposibilidad de acceso al interior.

- Se colocarán apeos en las zonas con peligro de desplome.

B.1.2. Intervenciones en el entorno.

Se prohíben expresamente muros, cierres o la instalación de otros elementos que limiten el campo visual para la contemplación del bien o del medio natural circundante. Asimismo, se prohíbe cualquier tipo de construcción que rompa la armonía existente entre el bien y su entorno.

B.2.1. Actividades en el Bien.

Han de primar en el bien todos aquellos usos y actividades que deriven de la tradición de la explotación agrícola y ganadera en la zona, siempre valorando la fisonomía, estructura y elementos integrantes del Monumento a preservar.

Son usos recomendables los culturales, a ser posible directamente vinculados con la interpretación y musealización de las actividades propias de la hacienda. Los usos residencial y hotelero serán aceptables siempre que sean compatibles con las directrices del proyecto global que se redacte para

el bien. Otros usos como los culturales, lúdicos o recreativos de carácter temporal se permitirán siempre que no demanden la instalación de estructuras permanente de tipo complementario.

B.2.2. Actividades en el entorno.

Se permitirán los usos compatibles con la explotación agraria y forestal de la zona.

B.3.1. Elementos y materiales en el Bien.

Se utilizarán materiales y técnicas acordes con la naturaleza y tipología del bien, que no menoscaben los valores que han dado lugar a la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. En cualquier caso se eliminarán las construcciones de cemento visto y cubiertas de urulita de la zona de corrales.

Se prohíbe expresamente el uso del fibrocemento y de fábricas sin enfoscar.

B.3.2. Elementos y materiales en el entorno.

El planeamiento vigente recoge que los actos edificatorios y de explotación tengan carácter restringido, estos contenidos quedarán asegurados con independencia de las modificaciones futuras de las diferentes figuras de planeamiento urbanístico que afectan al ámbito protegido.

C) Tipos de obras o actuaciones sobre el bien catalogado o su entorno para las cuales no será necesaria la obtención de autorización previa de la Consejería de Cultura

C.1. En el Bien.

Podrán llevarse a cabo actuaciones de emergencia y muy puntuales para la conservación y mantenimiento de elementos estructurales, siempre que se utilicen técnicas constructivas y materiales tradicionales. Posteriormente se deberá remitir a la Consejería de Cultura un informe sobre la ejecución de las actuaciones. Estas intervenciones, en cualquier caso, deberán ser reversibles.

C.2. En el entorno.

Dentro del entorno se permitirán obras de conservación, mantenimiento, consolidación y acondicionamiento siempre que no afecte a los valores del bien.

D) Tipos de obras y actuaciones sobre el bien catalogado en las que no será necesaria la presentación del Proyecto de Conservación

Solamente en el caso de obras de emergencia con las condiciones establecidas en la legislación vigente y en las presentes instrucciones particulares.

E) Medidas a adoptar para preservar el bien de acciones contaminantes y de variaciones atmosféricas, térmicas o higrométricas

No proceden dada la naturaleza del bien.

F) Técnicas de análisis que resulten adecuadas

No se fija ninguna técnica concreta de análisis. El estudio del bien se llevará a cabo siempre de tal manera que quede garantizada su seguridad e integridad.

G) Determinaciones de las reproducciones o análisis susceptibles de llevar aparejado algún riesgo para el bien y que en consecuencia, quedan sujetos al régimen de autorización tanto de la Consejería de Cultura como del titular del bien.

Dada la naturaleza del bien no se considera de aplicación en este caso.

H) Régimen de investigación aplicable al bien catalogado y a los inmuebles incluidos en el entorno

Debe permitirse a las personas avaladas por la administración el acceso y registro de aquellos elementos y construcciones, integrantes del bien, para su identificación, levantamiento y estudio.

I) Cualquier otra determinación consecuencia de los deberes de conservación mantenimiento y custodia que se considere necesario matizar o concretar.

Los propietarios de las parcelas que conforman la zona de delimitación del bien estarán obligados a llevar a cabo las tareas de mantenimiento y conservación, así como mantener informada a la Consejería de Cultura de cualquier cambio que afecte o altere el bien objeto de inscripción.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 40/05, interpuesto por Arenas de la Janda, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por Arenas de la Janda, S.L., recurso núm. 40/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 26.11.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 14.4.03, recaída en el Procedimiento Sancionador núm. CA/2002/194/AG.MA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 40/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2012/04, interpuesto por Franesani, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Franesani, S.L., recurso núm. 2012/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2 de abril de 2004, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Almería, de fecha 17 de octubre de 2002, recaída en el expediente sancionador AL/230/01/LF, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2012/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 141/05, interpuesto por Ladrillos de Molduras Las Erillas, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha interpuesto por Ladrillos de Molduras Las Erillas, S.L., recurso núm. 141/05, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 23.4.03 recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Acuerdos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 8.3.02, y contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 12.6.03, por la no se admite a trámite el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 5.5.03, recaídas en el procedimiento sancionador núm. PAM-012/02, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 141/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 201/05, interpuesto por don Angel Luis Llaveró Ruiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por don Angel Luis Llaveró Ruiz, recurso núm. 201/05, contra la desestimación de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente, por la que se solicitaba indemnización por los daños sufridos por ciervos y jabalíes sobre cultivo de olivar en el paraje denominado «Umbría Natao» en el término municipal de Sorihuela del Gadálmar (R.P. 03/006), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 201/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 235/05, interpuesto por don Angel Rodríguez Berjaga, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Jaén, se ha interpuesto por don Angel Rodríguez Berjaga, recurso contencioso-administrativo núm. 235/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 23 de marzo de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Jaén, de fecha 19 de septiembre de 2001, recaída en el expediente sancionador M/022/2001, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 235/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 126/05, interpuesto por don Antonio Rodríguez Bermúdez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Antonio Rodríguez Bermúdez, recurso núm. 126/05, contra las Resoluciones del Viceconsejero de Medio Ambiente por las que se desestiman de los recursos de alzadas deducidos contra Resoluciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fechas 9.2.05 y 8.2.05, recaídas en los Expedientes Sancionadores núms. CA/2003/290/PA/FOR, CA/2003/360/PA/FOR y CA/2003/362/PA/FOR, instruidos por infracción administrativas a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 126/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 125/05, interpuesto por doña Nieves Santander Silva, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por doña Nieves Santander Silva, recurso núm. 125/05, contra Acuerdo de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 15.2.05, dictado en el seno del expediente núm. M-131/00, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 125/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia fecha de celebración de los sorteos para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2005-2006.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 25 de febrero de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2005-2006 (BOJA núm. 49 de 10 de marzo de 2005), la Dirección General de Gestión del Medio Natural

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos a los sorteos correspondientes a los procedimientos de adjudicación 2.1 y 2.2.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente, y en los Servicios Centrales y oficinas provinciales de EGMASA y en la página web: www.egmasa.es.

Tercero. Los sorteos tendrán lugar el día 29 de junio de 2005 a las 11 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes al amparo de la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2005, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente, en la que se relacionan los peticionarios de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Director General, Francisco Oñate Ruiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de febrero de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se delegan competencias y se establecen instrucciones de carácter procedimental, en materia de devolución de precios públicos por matrícula en enseñanzas universitarias de primer y/o segundo ciclo.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, del 9 de junio), en su artículo 32.1, encomiendan al Rector/a de dicha Universidad la competencia para ejercer cuantas facultades de gobierno y administración no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos de gobierno de la Universidad de Málaga; y en su artículo 179, igualmente le encomiendan la competencia para la ordenación de gastos y pagos con cargo al Presupuesto de la citada universidad, que podrá delegarla en un Vicerrector o en el Gerente.

En uso de las mencionadas competencias, y con el objeto de establecer un procedimiento administrativo más eficiente, en el que se simplifiquen los trámites y se obtenga un tiempo de respuesta menor a las peticiones de los estudiantes, este Rectorado, a propuesta de la Secretaría General de la Universidad de Málaga, tras efectuar las consultas oportunas a las diferentes unidades administrativas participantes en el proceso, resuelve establecer las siguientes instrucciones de carácter procedimental y delegación de competencias:

Primera. Ambito de aplicación.

Las presentes instrucciones serán de aplicación a los procedimientos administrativos que se incoen para la devolución de precios públicos abonados a la Universidad de Málaga por la prestación de servicios universitarios correspondientes a enseñanzas de primer y/o segundo ciclo, conducentes a titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Segunda. Criterios de resolución.

1. Procederá la devolución de los correspondientes precios públicos abonados en concepto de servicios docentes y, en su caso, administrativos, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La no prestación del servicio por causa imputable a la Universidad de Málaga.
- b) La concesión de una beca al interesado que conlleve la compensación directa a la Universidad de Málaga de los respectivos precios públicos, por parte de la Administración que la concede.
- c) La existencia de errores aritméticos en el cálculo de las correspondientes liquidaciones.

2. Procederá la devolución, de la totalidad o de parte, de los precios públicos abonados en concepto de servicios docentes correspondientes a asignaturas cuya matrícula haya sido anulada de acuerdo con las normas reguladoras de la matriculación de estudiantes. La cuantía de la citada devolución deberá calcularse de acuerdo con lo que al respecto se establezca en la Resolución por la que se conceda dicha anulación, en función de los servicios que ya se hayan prestado al momento en que se presente la solicitud de anulación.

3. Procederá la devolución de la totalidad de los precios públicos abonados en concepto de servicios administrativos, correspondientes a matrículas que hayan sido anuladas como consecuencia de la obtención de plaza para iniciar estudios en otro centro universitario, siempre que dicha solicitud se produzca con anterioridad al 1 de diciembre del respectivo curso académico. A estos efectos no serán concedidas las

solicitudes de quienes aleguen como causa su traslado a otro centro universitario para continuar estudios conducentes a la misma titulación.

4. Cualquier otro supuesto, diferente de los citados en los puntos anteriores del presente artículo, que sea alegado como causa de una solicitud de devolución, quedará a la consideración del Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Málaga, que actuará por delegación de la Excm. Sra. Rectora.

Tercera. Inicio del procedimiento.

Los procedimientos administrativos objeto de las presentes instrucciones deberán ser iniciados a instancia del interesado mediante solicitud dirigida a la Excm. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga, de acuerdo con el modelo que figura como anexo núm. 1 a la presente, en la que deberán hacer constar el código de la cuenta bancaria en la que desea se haga efectivo el ingreso de la devolución solicitada. Dicha solicitud deberá ser presentada en la Secretaría del respectivo centro de la citada universidad.

Cuarta. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaría del respectivo centro.

2. El correspondiente expediente administrativo estará integrado por los siguientes documentos:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Resolución, en su caso, de anulación de matrícula.
- c) Informe emitido por la Secretaría del respectivo centro, sobre la liquidación económica procedente, con indicación de la propuesta de importe a devolver, de acuerdo con el modelo que figura como anexo núm. 2 a la presente. Únicamente procederá la emisión de dicho informe para las solicitudes de devolución que se correspondan con alguno de los criterios citados en los puntos 1, 2 ó 3 de la disposición segunda.

Quinta. Desistimiento de la solicitud.

1. Los interesados podrán desistir de su solicitud de devolución en cualquier momento del procedimiento, anterior al de la resolución, y, en su caso, aplicar el correspondiente importe a ampliaciones de matrícula que puedan efectuarse de acuerdo con la normativa vigente, o a matrículas que se realicen en títulos impartidos en el mismo centro.

2. El desistimiento producirá la finalización del procedimiento y el archivo de las actuaciones. A tal efecto, la Secretaría del respectivo centro remitirá al Ilmo. Sr. Gerente el correspondiente escrito de desistimiento, en aquellos expedientes que ya le hayan sido remitidos.

Sexta. Resolución del procedimiento.

1. El expediente administrativo será remitido por la Secretaría del respectivo centro al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Málaga, para su conocimiento y resolución definitiva por delegación de la Excm. Sra. Rectora.

2. Las resoluciones se adoptarán de acuerdo con los criterios indicados en el artículo 2 de las presentes normas.

3. Las resoluciones serán notificadas a los interesados y a los respectivos centros para su constancia.

Séptima. Ejecución de la resolución.

1. Las devoluciones concedidas se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el interesado.

2. Desde el Servicio Central de Informática se habilitará la correspondiente herramienta informática para la tramitación de los procedimientos, y su seguimiento a efectos informativos.

Málaga, 25 de febrero de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ACUERDO de 31 de marzo de 2004, de la Universidad de Málaga, por el que se establece la autorización para la firma de convenios de colaboración e intercambio con otras Universidades, Organismos o Entidades, nacionales o extranjeros.

El artículo 18 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, en su apartado ñ), establece como competencia del Consejo de Gobierno de la misma la aprobación de los convenios de colaboración e intercambio con otras Universidades, Organismos o Entidades, nacionales o extranjeras.

Los citados convenios, por mandato expreso del artículo 32.1.g) de los mencionados Estatutos, deben ser suscritos por la Rectora de la Universidad de Málaga, en nombre de ésta.

Como quiera que el régimen de celebración de sesiones del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 21.1 de los ya citados Estatutos no permite asegurar la necesaria adecuación a las exigencias de carácter temporal derivadas de las propias características de muchos de los citados convenios, parece necesario arbitrar un procedimiento que permita la realización de los correspondientes actos administrativos de forma ágil y flexible, pero con las consiguientes garantías formales, así como su posterior control por parte del Consejo de Gobierno.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno Provisional de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2004, y en virtud de la competencia que le confiere el mencionado artículo 18 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, acuerda:

1. Se autoriza a la Excm. Sra. Rectora Mgfca. de la Universidad de Málaga a firmar en nombre de dicha Universidad convenios de colaboración e intercambio con otras Universidades, Organismos o Entidades, nacionales o extranjeras.

2. La mencionada firma conllevará la aprobación del respectivo convenio por parte del Consejo de Gobierno, en aquellos relacionados con la gestión ordinaria universitaria.

3. La Excm. Sra. Rectora deberá comunicar en cada sesión del Consejo de Gobierno la relación de convenios que haya suscrito en uso de la presente autorización, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad.

Málaga, 31 de marzo de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE EL EJIDO

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 142/2003.

NIG: 0490242C20030000444.
Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 142/2003.
Negociado: RA.
De: Doña María José Medrano García.
Procuradora: Sra. Elena Romera Escudero.
Letrada: Sra. María Teresa López Martín.
Contra: Don Javier Ruiz García.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento separación contenciosa (N) 142/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido a instancia de María José Medrano García contra Javier Ruiz García sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Separación matrimonial 142/03.
Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de El Ejido

SENTENCIA NUM

En El Ejido, quince de abril de dos mil cinco.

Doña Otilia Fornieles Melero, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de esta localidad y su partido judicial, ha visto los presentes autos de separación matrimonial, seguidos a instancia de doña María José Medrano García, representada por la Procuradora Sra. Romera Escudero, bajo la dirección de la Letrada Sra. López Martín contra don Javier Ruiz García, en situación procesal de rebeldía; dictándose la presente resolución con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En turno de reparto correspondió a este Juzgado, demanda de separación matrimonial, en la que la expresada parte actora, con base a los hechos (que en este lugar se dan por reproducidos) y fundamentos de derecho, que estimó de aplicación, terminó suplicando se dictara sentencia, previos

los trámites legales, conforme a la pretensión aludida en el suplico de la demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se acordó dar traslado de la misma a la parte demandada, emplazándolas, con los apercibimientos y advertencias legales, para que contestaran en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento; acordándose asimismo la sustanciación por los trámites de juicio verbal con las especialidades previstas en el art. 753 de la LEC.

El demandado no compareció en autos por lo que fue declarado en situación de rebeldía procesal.

Tercero. Cumplido el trámite de contestación a la demanda, se convocó a las partes a la celebración de la vista, que tuvo lugar en el día señalado, asistiendo la parte actora en debida forma, practicándose las pruebas que fueron admitidas según consta en autos y declarándose los autos conclusos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales que lo rigen.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Romera Escudero, en nombre y representación de doña María José Medrano García contra don Javier Ruiz García debo decretar y decreto la separación conyugal de los cónyuges antes expresados decretando asimismo como medidas inherentes a tal declaración, la disolución del régimen económico matrimonial y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiese otorgado, con ratificación del las medidas acordadas en Auto de Medidas Provisionales de fecha 27 de octubre de 2003 en autos núm. 199/03. Todo ello sin hacer pronunciamiento alguno sobre las costas de este juicio.

Una vez firme esta resolución, líbrese exhorto para su anotación en los Registros Civiles en que consten el matrimonio y nacimiento de los hijos, en su caso, acompañando testimonio de esta sentencia.

Así, por esta, mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma que determina el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Javier Ruiz García, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a cinco de mayo e dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 30/05/6). (PD. 2233/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 30/05/6.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Elaboración del Análisis Estratégico Datawarehouse de la Consejería de Gobernación.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, 4. 41071.
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses (prorrogable por otro plazo igual).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento noventa y dos mil euros (192.000,00).
5. Garantía.
 - Provisional: Sí. Tres mil ochocientos cuarenta (3.840,00) euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos. www.juntadeandalucia.es/gobernacion.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 041 000.
 - e) Telefax: 955 041 193.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación: No.
 1. Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP. Medios:
 - Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
 - Criterios de admisión de licitadores: Se exigirá una cifra de negocios anual superior al importe de licitación del presente contrato.

2. Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP. Medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya el importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- Criterios de admisión de licitadores: Las empresas deberán haber realizado, al menos dos trabajos de similares caracte-

terísticas y por importe iguales o superiores al 50% del importe de licitación del presente contrato.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, planta baja).

2.^a Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.^a Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 3.000 euros.

Sevilla, 9 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto para la contratación de suministro de material de oficina con destino a los órganos judiciales de Cádiz y provincia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.